

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza en la fecha 20 de abril de 2023, la solicitud elevada por la parte ejecutante en la que se solicita requerir al pagador.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere pagador
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Coodeq Nit 890.001.597
Demandado:	Héctor Fabio Campeón Góngora CC 7.549.999
Radicado:	630014003007-2016-00003-00

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, **se REQUIERE** al PAGADOR de la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO para que informe las razones por las cuales suspendió la medida que le fue comunicada mediante oficio Nro. 0253 del 16 de marzo de 2021, consistente en EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% salario o de los honorarios en caso de que su vinculación sea a través de contrato de prestación de servicios, que devenga el demandado HECTOR FABIO CAMPEON GONGORA identificado con la C.C. 7.549.999 como trabajador adscrito al cuerpo oficial de bomberos de esta ciudad.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, a la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia, con la advertencia de que responderá por los valores que no hubiere consignado, tal como lo consagra el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 066** DEL 21 DE ABRIL DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ae72d8427e0240f278260eaefd061df317c041cbf192841ea19c42a292fca6**

Documento generado en 15/04/2023 03:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>